

No se trata de vanas promesas, sino de ideales que ya están consumándose por la obra redentora de la gran Revolución Constitucionalista; no es la quimera ni el engaño, es la realidad misma de los hechos de un pueblo glorioso que ha regado con su sangre el campo en donde fructificará más tarde el bienestar y la grandeza de México; no es mentira, es la verdad que los abnegados soldados de la libertad han venido predicando con la elocuencia de sus actos heroicos y con el sacrificio de sus vidas. Ese es mi programa.

Y mis palabras quiero hacerlas llegar a todos mis conciudadanos en plena época

de nuestra lucha civil, porque nunca mejor podrán realizarse, cuando están inspiradas en el ideal revolucionario y en el anhelo de reformas sociales que cada soldado siente en su corazón y consume con su fusil.

Hoy que los mártires de la idea aún caen frente al enemigo, es el momento solemne de hacer al pueblo mis declaraciones, porque los héroes sacrificados en aras de la libertad, me recordarán siempre que tengo deberes que cumplir para con la Patria y promesas que realizar.

Mis ofrecimientos que son la revolución de ideales y las reformas hacia el progreso, puedo expresarlos en los siguientes capítulos.

INFORME DE GOBIERNO QUE EN EL AÑO DE 1915 RINDIO EL JOVEN GOBERNADOR

**General
PLUTARCO
ELIAS
CALLES**



AL PUEBLO SONORENSE Informe de Gobierno

PROGRAMA DE GOBIERNO GARANTIAS INDIVIDUALES

El respeto a los derechos del hombre, base y objeto de las instituciones sociales, como así lo declararon los constituyentes de 1857, será también la base y principal objeto que tienda a garantizar el Gobierno de mi cargo que velará por impartir garantías a todo ciudadano, cualquiera que sea su nacionalidad, sin distinción de castas ni de clases sociales, con las reformas que, por las necesidades de la época, ha venido creando la Revolución y el Gobierno Constitucionalista, reformas que tienden a un mejoramiento general y, además, con las restricciones que toda guerra trae consigo cuando se trata, como en la actual lucha, de destruir viejas instituciones reaccionarias e implantar aquellas que el progreso y la civilización de un pueblo exigen.

INDEPENDENCIA DE LOS MUNICIPIOS

Estando suprimidas las Prefecturas según Decreto del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista de fecha 25 de Diciembre de 1914 y el expedido en el Estado con fecha 21 de Noviembre del mismo año por el C. General Benjamín Hill, los Municipios son libres e independientes para su régimen interior, y solo tendrá con el Gobierno de la Capital, los derechos y obligaciones que les impone la Constitución Política del Estado y para el efecto, se suprimirán las disposiciones locales que estén en pugna con la reforma constitucional sobre la libertad de los Ayuntamientos.

El Gobierno de mi cargo concederá preferentemente atención al Ramo de Instrucción Pública, por ser ésta la base más firme de la verdadera democracia y se procurará que en todos los lugares de 500 habitantes, de 50 familias y en cualquiera agrupación que se cuente siquiera con 20 niños de ambos sexos, se establezcan escuelas que se sujetarán en todo a las leyes de la materia.

Se dictarán leyes tendientes a que las Compañías mineras e industriales, tengan la obligación de establecer escuelas en sus respectivos campos de trabajo, con objeto de que la instrucción obligatoria se haga efectiva.

En todas las localidades donde existan escuelas de niños de segunda clase, se abrirán establecimientos de educación para los adultos de ambos sexos.

A la mayor brevedad se instalará una escuela normal para profesores y otra para profesoras en la Capital del Estado. En dichos establecimientos se implantará el internado, concediéndose becas a los alumnos de las escuelas primarias de todo el Estado que más se distinguen por su talento y laboriosidad, siendo seleccionados por las autoridades Municipales presididas por un Inspector del Gobierno que al efecto se nombrará.

En cada cabecera de Municipio quedará abierta una biblioteca pública, o cuando menos un gabinete de lectura, impartiendo ayuda a los Ayuntamientos con tal objeto y por todos los medios posibles se impulsará la instrucción, dignificándose al maestro y mejorándole en su situación, pues hasta hoy ha sido postergado sin dársele el lugar que le corresponde, ni guardarle las consideraciones que merece, dada la noble y elevada misión que desempeña.

Se emplearán los buenos oficios del Gobierno ante las Compañías Ferrocarrileras, Mineras y Mecánicas, para que admitan en sus talleres a jóvenes aprovechados que indicarán los Ayuntamientos o el Gobierno en su caso.

El Ejecutivo nombrará conferencias para que den en todos los lugares del Estado conferencias sobre civismo, amor patrio y otros ramos de educación.

La experiencia y la observación constante, han convencido e impresionado dolorosamente al pueblo, que uno de los factores de mayor descontento y desagrado, ha sido el Ramo de Justicia; ya por los defectos de nuestra legislación o de sus procedimientos, o bien por la venalidad de los encargados de administrarla. Con tal motivo y para



remediar lo primero, se nombrará una comisión de personas competentes en la materia, a fin de que estudien y reformen nuestra legislación civil y penal, haciéndolas más adaptables a nuestro pueblo y que tiendan a evitar que los responsables de algún delito sufran mayor pena que la que la ley determine, ya por secuela morosa, trámites innecesario o por culpable apatía de los funcionarios. Para corregir lo segundo, se hará efectiva la responsabilidad de los encargados de administrar, justicia así como la de los demás funcionarios públicos, para realizar de esa manera la obra moralizadora en la Administración y hacer comprender a todos los que integran el Gobierno, que no son los amos, sino los servidores del pueblo. Las nuevas leyes tenderán a suprimir todo formalismo o ritualidad innecesarios que los Tribunales exigen y

que prestan amplio campo a los abogados y tinterillos para explotar a los que algo tienen que pedir en defensa de sus derechos y a los Jueces para evadir el cumplimiento de su deber y entorpecer la justicia.

Se establecerá adscrito a cada juzgado de Primera Instancia, un Defensor de oficio expensado por el Estado que defienda y patrocine gratuitamente a los procesados por algún delito y que soliciten sus servicios.

AGRICULTURA

El principal elemento de riqueza nacional está sin duda alguna en la Agricultura, toda vez que nuestro país cuenta con todos los climas, abundancia de ríos con bondad de tierras y es desgraciadamente la fuente de riqueza menos explotada; porque los terratenientes nunca han querido ni intentado siquiera mejorar la situación de sus braceros a los que siempre han tenido como esclavos con el nombre de peones y aunque corresponde al Gobierno General legislar sobre el trabajo, este Ejecutivo de mi cargo, dentro de sus atribuciones procurará favorecer al jornalero y al labrador para que disfruten de los sueldos y beneficios que en justicia les corresponden.

Los agricultores de nuestro país han empleado procedimientos antiguos y rutinarios, mala herramienta y peor o ninguna maquinaria y natural es que los resultados o frutos no compensen sus afanes; de ahí por qué se le tiene poco afecto a la agricultura y sobre todo esto está la codicia del rico que quiere y es en cada pueblo el monopolizador de las tierras de labranza. Para evitar este mal se dictarán leyes de acuerdo con las disposiciones del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, a fin de que se haga repartición de tierras y la mayor subdivisión de la propiedad que será sin duda la base de la riqueza nacional y al efecto se efectuarán las reivindicaciones necesarias, expropiaciones y deslindes que cada caso requiera.

Para ayudar a los labradores, el Gobierno de mi cargo establecerá un

Banco que se denominará Banco Agrícola Oficial del Estado de Sonora", que tendrá por exclusivo objeto facilitar fondos a los sembradores, garantizando el capital de ese Banco y sus

billetes con las propiedades raíces y rentas del Estado. Una ley especial reglamentará los préstamos, fianzas y demás con arreglo a la legislación de la materia y una vez que se obtenga del Gobierno General la concesión correspondiente. De esta misma institución saldrá la creación, formación y organización de cajas de ahorros que se establecerán en cada pueblo.

En la Capital del Estado quedará organizado un Comité Agrícola que tendrá por objeto darle mayor impulso y mejor orientación a la agricultura, y tendrá además sucursales o delegados en todos los pueblos, villas y ciudades.

CAMINOS

Siendo las vías de comunicación uno de los medios que más impulso dan al comercio, a la industria y a la agricultura, se tendrá especial cuidado en conservar en las mejores condiciones los caminos existentes y la apertura de otros nuevos, procurando que los vecinos, Compañías y Ayuntamientos del Estado, de acuerdo con el Gobierno, tiendan a favorecer las vías de comunicación como elemento indispensable para el aumento de la riqueza nacional. A este respecto en breve se dictarán las leyes necesarias.

COMERCIO

Se dará al gremio de comerciantes toda clase de garantías y muy especialmente se velará sobre los comerciantes en pequeño, procurando el Gobierno favorecer la competencia en beneficio del público, para así obtener las mercancías al menor precio posible; a los ambulantes se les dará toda clase de facilidades a fin de que puedan viajar con entera libertad por el territorio del Estado, recomendándose a las autoridades militares y civiles que no les pongan obstáculos, salvo el caso de operaciones militares en las que únicamente el Jefe de las operaciones

mi labor podrá establecer restricciones al libro tráfico y al comercio.

Se dictarán leyes de acuerdo con las disposiciones del C. Primer Jefe encaminadas a facilitar las transacciones mercantiles, prohibición de monopolios y demás que tiendan a conciliar los intereses del comerciante y del consumidor.

LEYES DE HACIENDA

Las leyes de hacienda serán en todo equitativas y justas y la aplicación de éstas será arreglada al capital y no, como se ha observado, que los impuestos gravitan sobre el pequeño capital y exceptúan a los grandes. Se establecerá, además, un sistema que simplifique los impuestos para evitar dudas y falsas interpretaciones a las leyes hacendarias y que solo redundan en perjuicio del causante. Sobre esto se ocupará la comisión que se nombrará para revisar la legislación del Estado.

BENEFICIENCIA

Por el momento el Ejecutivo atenderá a los hospitales para los soldados heridos en campaña y la creación de hospicios para los hijos de éstos, cuidando el Gobierno de su educación hasta que puedan obtener una ocupación útil y honesta. A las viudas y familias de los muertos en campaña, se les asignarán pensiones, como ya se ha estado haciendo por el Gobierno Constitucionalista.

Una vez que el Erario mejore de situación, establecerá también el Gobierno del Estado, talleres de artes y oficios para la educación de los niños huérfanos en general y donde se recibirá también la instrucción primaria elemental.

SALUBRIDAD PUBLICA

El Gobierno, Ayuntamientos y demás autoridades del orden administrativo, cuidarán del exacto cumplimiento de las leyes que se refieran a la higiene pública, aseo de las poblaciones y hogares, nombrándose al efecto inspectores



autorizados para hacer visitas domiciliarias y evitar que en las casas particulares o centros públicos de la población se formen focos infecciosos que ocasionen epidemias con detrimento de la salud pública. Se educará al pueblo para inculcarle hábitos de aseo, tanto en su persona como en sus hogares, mediante conferencias públicas que el Gobierno organizará y también por las enseñanzas que se impartirán en las escuelas de instrucción primaria.

SUFRAGIO EFECTIVO

La libertad de sufragio, como principio emanado de la Revolución de 1910, será efectiva, y ninguna autoridad civil ni militar coartará el libre voto del ciudadano, ni entorpecerá la manifestación libre y espontánea del pensamiento; quien tal haga, o falsee este, soborno o cohecho al votante, será castigado severamente con arreglo a las leyes vigentes y a las que se pondrán en vigor oportunamente y que contendrán disposiciones encaminadas a garantizar la efectividad del voto.

LIBERTAD DE IMPRENTA

La libre manifestación de las ideas, según el sentir de los sociólogos más experimentados, es la base de la cultura y el progreso de los pueblos, porque propende a difundir la luz de la enseñanza, iluminando las justas aspiraciones del hombre desde que aparece, en la plenitud de sus facultades mentales sobre la haz de la tierra.

Considerada así, bajo este punto de vista, los artículos SEXTO Y SEPTIMO de la Constitución de 1857, no solamente la protegen y cobijan como una de las más bellas instituciones sociales, sino que le abren un extenso campo de acción, orientándola por el camino de la libertad absoluta como una garantía inviolable, sin más limitaciones que el respeto a la vida privada a la moral y a la paz pública.

El Gobierno del Estado, dentro de la órbita de sus facultades, protegerá la libre manifestación del pensamiento y prestará un decidido apoyo a la prensa de

oposición, honrada de principios y ajena a todo personalismo, porque así, en vez de ser un obstáculo para la buena marcha de la administración, será sin duda, uno de los factores que la guíen por el sendero de lo justo y del progreso.

DERECHO DE ASOCIACION

Es una de las garantías individuales que debe merecer mayor atención, porque de ella depende tanto la efectividad del sufragio como el mejor acierto en la elección de gobernantes para los diferentes puestos públicos de la administración. El Gobierno favorecerá las agrupaciones políticas de carácter permanente y que defiendan principios e ideales bajo forma de programa y sin personalismos de ningún género, porque ellas serán un celoso guardián de las instituciones y un valioso colaborador para los gobiernos que se preocupen por el bienestar general. En la asociación política no hay que olvidar la máxima que dice: "LOS PRINCIPIOS SON TODO, LOS HOMBRES NADA", porque antes que todo debe estar el ideal regenerador de los pueblos, desempeñando el hombre únicamente el papel ejecutivo en la realización del principio.

Es interesante darle amplia protección a la agrupación obrera y especialmente a la de carácter mutualista, por los fines benéficos que persigue y por los lazos de unión que establece entre los asociados, dándoles fuerza y valimiento para la defensa de los sagrados derechos del obrero. Se darán leyes encaminadas a este fin.

En resumen, mi labor política en el Gobierno de Sonora y como significación del progreso material y moral del pueblo, puede condensarse en esta sencilla frase: "TIERRA Y LIBROS PARA TODOS".

Agua Prieta, Son., Agosto, 4 de 1915.

El Gobernador y Comandante Militar del Estado,

P. ELIAS CALLES.

El Secretario de Estado,
ENRIQUE MORENO.